



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 771/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 771/13

Sucre, 09 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite MMSR: 22/2013, de 05 de agosto de 2013, el Sr. Casiano Flores Ch. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE-RAVELO, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, viabilizar la asistencia de miembros del Directorio del Municipio de Sucre a la sesión ordinaria de la mancomunidad, a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sra. Marleni Rosales Valverde, para participar de la CONVOCATORIA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO –MMSR, a realizarse en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo, el día 12 de agosto de 2013, a Hrs. 14:00, sujeto a un Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 09 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y a la Sra. Marleni Rosales Valverde, integrantes del Directorio de la Mancomunidad de municipios Sucre-Ravelo y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE DIRECTORIO MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO –MMSR, evento a realizarse en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo, el día 12 de agosto de 2013, a Hrs. 14:00, respectivamente, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 771/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde, integrantes del Directorio de la Mancomunidad de Municipios Sucre-Ravelo y al CHOFER Sr. Francisco Coronado Pinto, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE DIRECTORIO MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO –MMSR, a realizarse en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo, el día 12 de agosto de 2013, a Hrs. 14:00, respectivamente, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 12 de agosto de 2013, a partir de Hrs. 12:00.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Municipio de Ravelo, en favor de las Concejales y Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

